



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Senado Académico

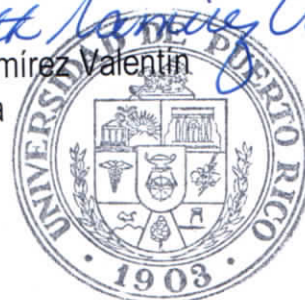
**CERTIFICACION NUMERO 16-84
ENMENDADA**

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 13 de diciembre de 2016, este organismo **APROBÓ** las siguientes **ENMIENDAS A LA CERTIFICACIÓN 60 (2015-2016) DE LA JUNTA DE GOBIERNO (Certificación que Enmienda la Certificación 105 (2014-2015) de la Junta de Gobierno)** relacionada con la **TABLA DE EQUIVALENCIAS DE TAREA ACADÉMICA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO.**

La Tabla de Equivalencias de la Tarea Académica del Personal Docente forma parte de la certificación.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, en Mayagüez, Puerto Rico.


Judith Ramirez Valentin
Secretaria



LPM

Anejo

Tabla de Equivalencias de la Tarea Académica del Personal Docente de la Universidad de Puerto Rico¹

| Donde lee: | | Proponemos modificar por: |
|---|---|--|
| Tarea | Equivalencia ² (Hora reloj: hora crédito) | Equivalencia ² (Hora reloj: hora crédito) |
| A. Enseñanza | | |
| 1. Conferencia y/o discusión (presencial) | 1:1 para secciones regulares - Mega secciones: de acuerdo a fórmula (Anejo 1) | |
| 2. Curso no presencial | Primera vez que se ofrece: variable Segunda vez que se ofrece en adelante: 1:1 | Utilizar la Certificación 06-43 SA RUM – Sección V .1 (La Facultad) |
| 3. Curso híbrido | 1:1 | Utilizar la Certificación 06-43 SA RUM – Sección V .1 (La Facultad) |
| 4. Laboratorio | 1:1 Hacer un ajuste en equivalencia en caso de que la unidad tenga un técnico o asistente de laboratorio asignado (Anejo 1) | |
| 5. Curso estudio independiente | 1 crédito por estudiante, máximo 3 estudiantes por curso por profesor | 1 crédito por estudiante hasta un máximo de 3 créditos Certificación 16-17 132 JA RUM – Artículo 2.4 |
| 6. Seminario | 1:1 Cantidad máxima de estudiantes por sección lo establece cada unidad | |

¹ En el caso del Recinto de Ciencias Médicas, la distribución de tarea académica en las seis escuelas incluye equivalencias en horas crédito, así como distribución por horas debido a la naturaleza de sus programas y a necesidades particulares de servicio. Aplican a este Recinto las disposiciones de las secciones 64.4.1 y 65.6 del Reglamento General de la UPR.

² En el caso de trimestre y cuatrimestre, se hará la conversión correspondiente.

| | | |
|--|---|---|
| 7. Taller | 1:1 | |
| 8. Coordinador de cursos o laboratorios no asignados al docente | <p>0-3 créditos Dependiendo de la complejidad de la tarea.</p> <p>Ejemplos de indicadores de adjudicación de tarea:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cantidad de secciones• Cantidad de estudiantes• Diversidad y cantidad de escenarios• Funciones asignadas al docente | <p>Cantidad de créditos debe ser proporcional a la cantidad de horas semanales dedicadas a la tarea de coordinación; hasta un máximo de tres créditos.</p> <p>Ejemplos de indicadores de adjudicación de tarea:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cantidad de secciones• Cantidad de estudiantes• Diversidad y cantidad de escenarios• Funciones asignadas al docente |
| 9. Coordinación de Práctica o Internado (Enmendada por la Certificación 60 JG 2015-16) | <p>1-3 créditos dependiendo de la complejidad de la tarea. En el caso de un coordinador a tarea completa se le asignaría una equivalencia de 12 créditos.</p> <p>Ejemplos de indicadores de adjudicación de tarea:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cantidad de secciones• Cantidad de estudiantes• Diversidad y cantidad de escenarios• Funciones asignadas al docente | <p>Las Juntas Administrativas en consulta con los Senados Académicos de cada unidad establecerán las equivalencias en crédito que corresponden a estas actividades.</p> <p>Ejemplos de indicadores de adjudicación de tarea:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cantidad de secciones• Cantidad de estudiantes• Diversidad y cantidad de escenarios• Funciones asignadas al docente |
| 10. Supervisión de Práctica o Internado (Enmendada por la Certificación 60 JG 2015-16) | <p>0.1 hasta 1 crédito por estudiante dependiendo de la complejidad de las tareas hasta un máximo de 9 estudiantes o según la expectativa de logros establecida por la agencia acreditadora correspondiente. En los casos en que la supervisión</p> | <p>Las Juntas Administrativas en consulta con los Senados Académicos de cada unidad establecerán las equivalencias en crédito que corresponden a estas actividades.</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | no sea directa, podrá ser 0.1 hasta 1 crédito por estudiante hasta un máximo de 9 créditos o según la expectativa de logros establecida por la agencia acreditadora correspondiente. | |
| 11. Supervisión de Práctica Docente (Añadida por la Certificación 60 JG 2015-16) | 1 crédito por estudiante hasta un máximo de 9 estudiantes. | 1 crédito por estudiante hasta un máximo de 6 créditos. |
| 12. Instrucción Clínica o de Campo (punto re-enumerado) | Variable de acuerdo a la expectativa de logros establecida por la agencia acreditadora | |
| 13. Dirección de Tesis, proyecto o disertación (punto re-enumerado) | 1 crédito por estudiante, máximo 6 estudiantes dentro del 150% de tiempo para completar el grado de acuerdo a la propuesta que creó el programa | 1 crédito por estudiante por semestre hasta un máximo de 4 semestres para estudiantes de maestría, 8 semestres para estudiantes de doctorado que comiencen con bachillerato, 6 semestres para estudiantes de doctorado que comienzan con maestría |
| 14. Participación en Comité de Tesis (punto re-enumerado) | Parte inherente de la tarea regular de investigación del profesor. | Utilizar Certificación 60 JG 2015-16 |
| 15. Mentoría (punto re-enumerado) | 1 crédito por estudiante, máximo de 3 estudiantes | Parte inherente de la tarea regular del profesor |
| 16. Horas de Preparación (punto re-enumerado) | Artículo 65 Reglamento General UPR | |
| 17. Horas de Oficina para atención individual de estudiantes (punto re-enumerado) | Artículo 65 Reglamento General UPR | |

| | | |
|---|--|--|
| 18. Reuniones/Tareas afines (punto re-enumerado) | Artículo 65 Reglamento General UPR | |
| B. Investigación | Variable de 0-12 créditos de acuerdo al porcentaje estipulado en propuesta con o sin fondos externos | |
| C. Creación | Variable de 0-12 créditos de acuerdo al porcentaje estipulado en propuesta con o sin fondos externos | |
| D. Servicio | | |
| 1. Servicios Institucionales | Por acuerdo: 1 hora crédito = 2.75 hasta 3 horas semanales | |
| 2. Servicios a la Comunidad | Por acuerdo: 1 hora crédito = 2.75 hasta 3 horas semanales | |
| 3. Servicios Clínicos | Variable hasta el 100% de la tarea | |
| 4. Servicios de Consejería Profesional, Trabajo Social y Psicoterapia | Artículo 64 Reglamento General UPR | |
| 5. Servicios de Información (Bibliotecarios) | Artículo 64 Reglamento General UPR | |
| E. Gerencia Académica | 3-12 créditos, dependiendo del cargo y complejidad de la tarea | |

DM